



CENTRO MATERNO INFANTIL  
"E.S.E CEMINSA"  
Nit. 802.010.241-0  
"Atención Humanizada y Segura"  
2017-2020



El futuro  
es de todos

**RESOLUCIÓN No. 0034 de 2020**  
(Junio 02 de 2020)

**"Por la cual se convoca a la elección del Representante de los Empleados Públicos del Área Administrativa en la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA- E.S.E. CEMINSA"**

EL Gerente de la Empresa Social del Estado CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA- E.S.E. CEMINSA en uso de las facultades legales de conformidad con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto Reglamentario 2993 de 2011 y el Decreto 780 de 2016 Decreto único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, modificó la composición de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de orden territorial del Primer Nivel de Atención, y frente a los representantes de los empleados públicos, dispuso en el numeral 70.4: **Artículo 70. De la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado.** *La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, estará integrada de la siguiente manera: (...) 70.4: Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la E.S.E. profesionales en el área administrativa, la Junta Directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área conformación de técnico o tecnólogo.*

Que el artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, reglamentado mediante el Decreto No. 2993 de 2011 emanado del entonces Ministerio de Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, **"Por el cual se establecen disposiciones relacionadas con la conformación y funcionamiento de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención y se dictan otras disposiciones"**, en su artículo 5 señala: **Artículo 5: Elección del representante de los empleados públicos del área administrativa.** *Dentro del mes siguiente a la publicación del presente decreto, el gerente de la Empresa Social del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención, procederá a realizar la convocatoria para que mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación del personal profesional del área administrativa, o técnicos y tecnólogos del área administrativa (estos últimos cuando no existan profesionales del área administrativa en la entidad), se elija al representante de los empleados públicos del área administrativa en la respectiva Junta Directiva, quien deberá posesionarse ante el Director Territorial de Salud correspondiente, o quien haga sus veces, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto. Podrán elegir y ser elegidos para ser representantes de los profesionales del área administrativa, todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud. De no existir profesionales del área administrativa, podrán elegir y ser elegidos para ser representantes de los técnicos o tecnólogos del área administrativa, todos los técnicos o tecnólogos que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel técnico o asistencial y*



*posean título de técnico o tecnólogo en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud.*

Que el numeral 2.5.3.8.7.4 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social - DUR, reglamenta de manera particular la elección del representante de los empleados públicos del área administrativa ante la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel I, así: (...) **Artículo 2.5.3.8.7.4. Elección del representante de los empleados públicos del área administrativa. Podrán elegir y ser elegidos para ser representantes de los profesionales del área administrativa, todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud. De no existir profesionales del área administrativa, podrán elegir y ser elegidos para ser representantes de los técnicos o tecnólogos del área administrativa, todos los técnicos o tecnólogos que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel técnico o asistencial y posean título de técnico o tecnólogo en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud. Parágrafo. Cuando en la Empresa Social del Estado sólo exista un empleado público profesional del área administrativa, situación que debe ser certificada por el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, recaerá en este la representación de los empleados públicos del área administrativa en la Junta Directiva de la institución, lo cual le será informado por el gerente de la entidad. El mencionado funcionario, dentro de los diez (10) días siguientes, manifestará por escrito la aceptación o no, la cual debe ser presentada ante la Gerencia de la entidad. En el evento en que no acepte, o no manifieste por escrito su voluntad dentro del término indicado, la elección se efectuará entre los empleados públicos del área administrativa que acrediten formación de técnico o tecnólogo; si sólo existe un empleado público con formación de técnico o tecnólogo, lo cual deberá ser certificado por el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, recaerá en este la representación de los empleados públicos en la Junta Directiva de la institución, lo cual le será informado por el Gerente de la entidad. El mencionado funcionario, dentro de los diez (10) días siguientes, manifestará por escrito la aceptación o no, la cual debe ser presentada ante la Gerencia de la entidad.**

Que a la fecha de la apertura de esta convocatoria se encuentra vacante la Representación de los Empleados Públicos del Área Administrativa en la Junta Directiva por vencimiento del término.

Que para el cumplimiento del mandato legal y reglamentario,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Convocar a la elección del Representante de los Empleados Públicos del Área Administrativa ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado **CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA- E.S.E CEMINSA.**

**ARTÍCULO 2.** Los profesionales que deseen inscribirse como candidatos deberán hacerlo ante la Secretaría de la Gerencia de la E.S.E., acreditando los siguientes requisitos:

- Estar vinculado en la planta de personal de la entidad.
- Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas diferentes a las Ciencias de la Salud.



- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

**PARÁGRAFO:** Los aspirantes podrán consultar con la Profesional Universitaria encargada del proceso de defensa jurídica toda la información relacionada con las inhabilidades, incompatibilidades en la Ley, lo mismo que las funciones y demás generalidades que tienen que ver con la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado.

**ARTÍCULO 3. CRONOGRAMA.** Se establece el siguiente cronograma para el proceso de elección:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y/O RESPONSABLE
Publicación de la convocatoria	Miércoles 03 de Junio de 2020	Cartelera de la E.S.E y la página web de la Entidad
Recepción de Postulantes	Del Miércoles 03 de Junio al Viernes 05 de Junio de 2020	Sede Administrativa Oficina de Recursos Humanos
Publicación de aspirantes admitidos para participar en el proceso certificados por la oficina de recursos humanos de la ESE	Lunes 08 de Junio de 2020	Sede Administrativa, cartelera y página web de la Entidad
Elecciones	Miércoles 10 de Junio de 2020	Sede Administrativa
Escrutinios	Miércoles 10 de Junio de 2020	Sede Administrativa, Oficina de Recursos Humanos
Publicación	Miércoles 10 de Junio de 2020	Cartelera de la E.S.E y la página web de la Entidad
Recepción de solicitudes de aclaraciones y reclamaciones y respuestas a las mismas	Jueves 11 a Viernes 12 de Junio de 2020	Oficina Recursos Humanos
Comunicación al funcionario y Secretaria Municipal de Salud sobre designación y posesión	Martes 16 de Junio de 2020	Gerencia - Oficina de Recursos Humanos

**ARTÍCULO 4. CREACIÓN DE COMITÉ ELECTORAL:** Créase el Comité Electoral que actuará como Organismo autónomo de coordinación general y de vigilancia del proceso electoral en la elección del Representante de los Empleados Públicos del Área Administrativa ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado **CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA- E.S.E CEMINSA.**

**ARTÍCULO 5. FUNCIONES:** El Comité Electoral tendrá las siguientes funciones:



- a) Coordinar las acciones necesarias para la efectiva realización de la elección del Representante de los Empleados Públicos del Área Administrativa de la Institución.
- b) Conducir y vigilar el correcto desarrollo del proceso garantizado su transparencia en todos los actos del proceso electoral.
- c) Designar el puesto de votación para la elección.
- d) Preparar y publicar la lista de electores.
- e) Publicar la lista de candidatos.
- f) Participar en la apertura, cierre parcial y total del proceso de votación.
- g) Certificar el acto de escrutinio suscribiendo la respectiva acta en conjunto con el jurado de votación.
- h) Atender y resolver las reclamaciones e impugnaciones que se llegaren a presentar dentro del proceso electoral.
- i) Comunicar a la Gerencia el resultado de la elección.
- j) Las demás funciones inherentes al proceso electoral.

**ARTÍCULO 6. CONFORMACIÓN:** El Comité Electoral estará conformado por los siguientes integrantes:

El Profesional Universitario responsable del proceso administrativo y financiero: **OFELIA NEGRETE MANOTAS**

El Profesional Universitario responsable del proceso de defensa jurídica: **AIDA SERJE MORALES**

El Jefe de Control Interno de la Institución: **DARIO CUENTAS MANOTAS.**

**PARÁRAFO 1.** El Jefe de la Oficina de Control Interno, ejercerá como veedor de la jornada de votación para elegir el Representante de los Empleados Públicos del Área Administrativa en la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado **CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA- E.S.E. CEMINSA.**

**PARAGRAFO 2:** La notificación al Comité Electoral se entenderá surtida con la sola publicación de la presente Resolución.

**PARAGRAFO 3:** Los miembros del Comité Electoral ejercerán sus funciones hasta el día de la posesión del candidato elegido como Miembro de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado **CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA- E.S.E. CEMINSA.**

**ARTÍCULO 7. INSTALACIÓN:** La Gerencia citará a los integrantes señalados en el Artículo 4 de la presente Resolución para el acto de instalación del Comité Electoral, dentro de los dos (2) días siguientes a publicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8. JURADO DE VOTACIÓN:** El Jurado de votación constituye un pilar fundamental para el éxito y transparencia del proceso que se lleva a cabo para elección del Representante de los Empleados Públicos del Área Administrativa ante la Junta Directiva. El Jurado de votación deberá dar cumplimiento a los Principios de Imparcialidad, del Secreto del Voto y de la Publicidad del Escrutinio.

**ARTÍCULO 9. FUNCIONES:** Recae en el Jurado de Votación, adelantar el escrutinio y/o contabilización de los votos de la respectiva mesa, siguiendo en detalle las instrucciones que para el cabal desempeño de sus funciones haya impartido el Comité Electoral. Además de esta función principal tendrá las siguientes funciones:



- a) Dar apertura y cierre de la elección.
- b) Tomar las medidas pertinentes con el propósito de evitar el fraude en el uso de las tarjetas electorales y el diligenciamiento de las actas electorales.
- c) Llenar el formato de control de votación.
- d) Al cierre de las votaciones, salvaguardar la urna con los votos.
- e) Realizar el conteo de los votos al cierre de la votación.
- f) Suscribir la respectiva acta de cierre del día de votación.
- g) Comunicar y entregar los documentos soporte al Comité Electoral sobre el resultado de la elección, una vez efectuado el escrutinio.
- h) Las demás funciones inherentes al cargo de Jurado de votación.

**ARTÍCULO 10. CONFORMACIÓN:** El Jurado de votación estará conformado por los siguientes integrantes: Presidente, Vicepresidente y un Vocal de mesa, dignidades que han sido asignadas a:

**MALKA PEÑA ALVAREZ**  
**LORENA FRITZ MERCADO**  
**MARYLIN PATIÑO ESTRADA**

Presidente  
Vicepresidente  
Vocal

**PARAGRAFO 1:** La notificación al Jurado de votación se entenderá surtida con la sola publicación de la presente resolución.

**PARAGRAFO 2:** Los Miembros del Jurado ejercerán sus funciones en las elecciones a realizarse el día **Miércoles 10 de Junio de 2020** hasta la finalización de la jornada.

**ARTÍCULO 11. INSTALACIÓN Y APERTURA DE LA VOTACIÓN:** El Jurado de votación se instalará a las 7:30 am del día fijado para la apertura de la elección para la mesa de votación. La votación se abrirá a partir de las 8:00 am.

**ARTÍCULO 12. ELECCIÓN:** El Miembro de la Junta Directiva en será el que resulte por mayoría simple, con el mayor número de votos depositados por el personal del Área Administrativa vinculados a la planta global de la Empresa Social del Estado- **CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA- E.S.E. CEMINSA.**

**ARTÍCULO 13. PERIODO PARA EL QUE ES ELEGIDO:** El periodo para el cual será elegido como Representante de los empleados públicos del Área Administrativa de la Institución, será de cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones, contados a partir de la fecha de nombramiento y posesión.

**ARTÍCULO 14. INSCRIPCIONES:** Las inscripciones de cada uno de los Candidatos Aspirantes se realizarán en la hasta el día **Viernes 05 de Junio de 2020**, previo lleno de los requisitos establecidos y la presentación de los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida en formato Único de la Función Pública.
2. Formato de inscripción debidamente diligenciado.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
4. Documento expedido por la Oficina de Recursos Humanos que certifique la vinculación.

**ARTÍCULO 15. PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS:**



Terminado el periodo de inscripciones, la lista de candidatos, será publicada el **08 de Junio de 2020** en las carteleras del **ESE CEMINSA** y a través de la página Web de la Entidad.

**ARTÍCULO 16. CALIDADES DE LOS VOTANTES:** Podrán participar como electores los empleados públicos del nivel profesional del Área Administrativa, cualquiera que sea su disciplina que estén vinculados a la planta global de la Empresa Social del Estado **CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA-E.S.E. CEMINSA**.

**PARAGRAFO:** El Comité Electoral publicará la lista del personal profesional del habilitado para votar, la cual se elaborará teniendo en cuenta los aspectos antes citados. Cerrada la inscripción de los Candidatos, el Comité Electoral publicará la lista de Candidatos que cumplen con los requisitos en las carteleras de la **E.S.E CEMINSA**. El Jurado de votación verificará que el votante se encuentre en el listado de profesionales de salud habilitado. El votante firmara el listado frente a su nombre y su número de identificación antes de proceder a realizar su votación. Al cierre de la votación (las 2:00 pm), se hará el conteo de votos y levantamiento de acta de escrutinio, procediéndose a la declaración del nombre del candidato con mayor cantidad de votos. El acta que contendrá el nombre del Miembro Elegido, resultante de la sumatoria total de los votos será remitida a la Secretaría Municipal de Salud y a la Gerencia para ser avalada. Las actas respectivas del proceso, deberán ser firmadas por el Comité Electoral.

**ARTÍCULO 17. VOTO:** El voto es secreto e indelegable y se utilizara el sistema de tarjetón, el cual llevara el nombre de los candidatos. Los electores votaran por un solo nombre marcando con una **X** (equis) el tarjetón que contiene el nombre del Candidato o el Aspirante y los resultados de la escogencia se definirán por la mayoría simple. Practicadas las anteriores diligencias, la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos se incineraran en el acto. De tal evento se dejara constancia en el acta de escrutinio.

El elegido se posesionara ante la Secretaría Municipal de Salud.

**ARTÍCULO 18. DE LAS ACTAS Y COMUNICACIONES:** Tanto en el proceso de Elección como la Resolución de reclamaciones e impugnación si se llegare a presentar, se harán constatar en actas y/o comunicaciones que serán suscritas por el Comité Electoral y el Jurado. El resultado de la elección será consignado en un acta que suscribirá el Jurado de Votación y el Comité Electoral quien lo comunicara al Gerente y este a la Secretaría Municipal de Salud de Sabanalarga para su posesión.

**ARTÍCULO 19. FECHA DE VOTACIONES:** Fijar como fechas para la realización de la votación el día **Miércoles 10 de Junio de 2020** durante el horario comprendido entre las ocho de la mañana (8:00 am) y las dos de la tarde (2:00 pm).

**ARTÍCULO 20. INFORME A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD:** El Gerente de la Empresa Social del Estado **CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA – E.S.E. CEMINSA** informara a la Dirección Local de Salud el día **Martes 16 de Junio de 2020**, acerca del resultado de la elección adjuntando copia de la documentación pertinente del proceso. Los documentos originales reposaran en la Gerencia del Hospital.



CENTRO MATERNO INFANTIL  
"E.S.E. CEMINSA"  
Nit. 802.010.241-0  
"Atención Humanizada y Segura"  
2017-2020



El futuro  
es de todos

**ARTICULO 21. ACEPTACIÓN:** Se comunicara por escrito la designación y funciones al Representante elegido del Área Administrativa ante la Junta Directiva. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, el elegido deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación del cargo. En caso de aceptación, tomara posesión ante la Dirección Local de Salud.

**ARTÍCULO 22. LOGISTICA:** Ordenar la implementación y el suministro de la logística correspondiente a: la urna, instalación de mesa, tarjetones y demás elementos, los cuales serán implementados y suministrados a través del almacén de la Empresa Social del Estado **CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA- E.S.E. CEMINSA.**

**ARTÍCULO 23.** Comuníquese enviando copia de la presente resolución a la Secretaria Municipal de Salud para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 24.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sabanalarga, a los 02 día del mes de Junio de 2020.

  
**HERNÁN EMILIO PEÑA ÁVILA**  
Gerente.